

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 00001-2023/SBN-DNR-SDRC



ADQUISICIÓN DE 4 BATERÍAS Y 1 JUEGO DE HÉLICES DE ALTURA PARA VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO (DRON)

1. ÁREA USUARIA:

SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y CATASTRO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente adquisición, ayudaría al mejor rendimiento en tiempo de vuelo y reducir el riesgo contra accidentes durante ejecución de vuelos con dron.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

Con la adquisición de las baterías y juego hélices de altura para vehículo aéreo no tripulado multirrotor (dron), se pretende tener vuelos con dron de forma oportuna en tiempo, reducir riesgo de accidentes y realizar vuelos sobre los 4500 m.s.n.m. y con poco ruido. Además, la entidad se beneficiará con ortomosaicos de alta resolución que servirán como insumo para la generación de cartografía de aquellos predios con poca accesibilidad y gran dimensión, así como también determinación de los límites de la zona de playa protegida del litoral peruano.

4. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4.1. BATERÍAS Y HÉLICES PARA VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO (DRON):

Características de Baterías para dron	
Compatibilidad	Con aeronave Phantom 4 RTK
Capacidad	5870 mAh
Voltaje	15,2 V
Tipo de Batería	LiPo 4S
Energía	89,2 Wh
Peso neto	468 g
Rango de temperatura de carga	41° a 104° F (5° a 40° C)
Máxima potencia de carga	160 W

Características de Hélices para dron	
Compatibilidad	Con aeronave Matrice 300 RTK
Tipo	Plegables de poco ruido
Uso	Para gran altitud sobre los 4500 m.s.n.m.

4.2. OTRAS CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

4.2.1 PRUEBAS DE OPERATIVIDAD

Se deberá verificar el estado y niveles de carga de las baterías, así como el montaje de las hélices y realizar una prueba de vuelo.



ADQUISICIÓN DE 4 BATERÍAS Y 1 JUEGO DE HÉLICES DE ALTURA PARA VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO (DRON)

4.2.2 GARANTÍA

Garantía del bien por seis (6) meses.

El alcance de la garantía comprenderá lo siguiente:

- ✓ Reparar o sustituir componentes, partes piezas o la totalidad de los equipos ofertados, por defectos de diseño y/o fabricación.
- ✓ Para el caso de registrarse fallas en la operación de los equipos, por defectos de diseño y/o fabricación, la garantía deberá contemplar cambios, las cuales deberán ser nuevas y originales (de fábrica). Deberán estar libres de defectos e imperfecciones.
- ✓ La aplicación de la garantía, no genera costo alguno a la Entidad.
- ✓ La garantía rige a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los bienes. La entidad notificará, vía correo electrónico al contratista, el requerimiento de aplicación de garantía. En respuesta, el contratista deberá, en un plazo máximo de 30 días calendario, efectuar la reparación, reemplazo, reinstalación, cambio de piezas y/o cualquier acción necesaria para garantizar el buen funcionamiento de la solución ofertada, cuando ocurran defectos de diseño y/o fabricación por parte del fabricante.

5. PLAZO DE ENTREGA

El contratista deberá entregar los bienes en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente recibido la respuesta de recepción de la orden de compra.

6. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, en horario de oficina, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Ser persona natural o jurídica especializada en la prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente.
- ✓ El proveedor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles) por la venta de bienes similares o iguales al objeto del presente requerimiento, durante tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Esta experiencia será acreditada mediante contratos u órdenes con su respectiva conformidad o facturas con voucher o constancia de depósito o transferencia.
- ✓ Se consideran bienes similares a: venta de equipos drones, equipos geodésicos y equipos topográficos.
- ✓ No deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado.



ADQUISICIÓN DE 4 BATERÍAS Y 1 JUEGO DE HÉLICES DE ALTURA PARA VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO (DRON)

- ✓ Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- ✓ El proveedor deberá presentar la documentación solicitada a fin de validar su propuesta.

8. MODALIDADES DE PAGO

- ✓ En una (01) armada y en moneda nacional soles, con abono en cuenta bancaria (CCI) del contratista.
- ✓ Factura original sin enmendaduras ni observaciones.
- ✓ La Entidad debe efectuar el pago respectivo a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad.

9. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Subdirección de Registro y Catastro, previa recepción de los bienes a cargo del Almacén Central de la SBN, dentro de los siete (07) días calendario de recibido el bien

10. PENALIDADES

Penalidad por mora: En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto})}{(F \times \text{Plazo en días})}$$

Donde, "F" tendrá los siguientes valores:

Plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40

Plazos mayores a 60 días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

11. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrá modificar la orden de compra, mediante adenda en caso de adicionales, reducciones, mejora del bien, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.



ADQUISICIÓN DE 4 BATERÍAS Y 1 JUEGO DE HÉLICES DE ALTURA PARA VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO (DRON)

12. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes.

13. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente de la SBN, o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

14. CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

De acuerdo al Art. N° 2 del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26.04.2020 y los Principios de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado se señala que: “Confirmando que, en atención al Principio de Integridad, no se ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerán ni otorgarán, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionarios o servidores de la SBN, a fin de influenciar e incitar indebidamente acciones u omisiones a favor de intereses particulares, trasgrediendo el ordenamiento jurídico vigente. En caso algún servidor de la Entidad, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, requiera algún pago o dádiva a cambio de buscar lograr un beneficio fuera de lo legalmente o éticamente permitido se cumplirá con comunicar a las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones pertinentes y se tomen las acciones que correspondan según su régimen laboral o modalidad de contratación.

Visado por:

Subdirector de Registro y Catastro

Director de Normas y Registro